| PAO 17: Unión Europea (UE) y Reino Unido (RU) Producción y Etiquetado Orgánico en Terceros Países | | |
| --- | --- | --- |
| **Complete esta sección si su operación está ubicada fuera de los EE. UU. y Canadá y planea exportar productos orgánicos a la UE y/o el Reino Unido.** Cualquier productor fuera de EE. UU. y Canadá que tenga la intención de exportar productos orgánicos al Reino Unido (Gran Bretaña) y/o la Unión Europea debe completar esta sección. QCS está reconocido por la Unión Europea en el Reglamento (UE) 2021/2325 y de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 como un organismo de control con requisitos equivalentes de producción y certificación orgánica de la UE con el fin de importar productos orgánicos a la Unión. QCS está reconocido por UK-DEFRA para certificar productos orgánicos según un estándar orgánico equivalente de Gran Bretaña con el fin de [exportar productos orgánicos a Gran Bretaña](https://www.gov.uk/government/publications/organic-registers-lists-of-third-countries-or-territories-control-bodies-and-control-authorities). Todas las exportaciones a la UE y el Reino Unido requieren un certificado de exportación. | | |
| **A. Productos que requieren certificación**   1. Complete la siguiente tabla para todos los cultivos orgánicos que soliciten la certificación orgánica para la exportación a la Unión Europea.  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Cultivos** | **Certificación de exportación solicitada** | **Superficie total para certificación orgánica bajo UE** (especifique acres o hectáreas) | **Rendimiento total anual esperado** (Especifique kg o toneladas por año) | **Etiqueta(s) utilizada(s) en productos destinados a la exportación** | |  | UE  RU |  |  | Minorista  No minorista | |  | UE  RU |  |  | Minorista  No minorista | |  | UE  RU |  |  | Minorista  No minorista | |  | UE  RU |  |  | Minorista  No minorista | |  | UE  RU |  |  | Minorista  No minorista |  1. Todos los productos destinados a la exportación a la UE como orgánicos deben producirse en parcelas que son elegibles para la certificación orgánica de acuerdo con Reglamento (CE) 834/2007 y 889/2008. Cultivos producidos en parcelas / campos en conversión a la producción orgánica de la UE no son elegibles para ser representados como orgánicos en la UE. **PAO 3: La información de la parcela** describe los requisitos de elegibilidad y debe completarse para cada parcela que solicite la certificación orgánica de la UE.   a. ¿Esta operación incluye parcelas que están en conversión a orgánico de la UE?  Si  No  b. En caso afirmativo, describa cómo va a prevenir la mezcla de cultivos orgánicos con cultivos producidos en parcelas en proceso de conversión a la producción orgánica de la UE | | |
| **B. Verificación de Abono (Estiércol)**  1. ¿Se producen cultivos destinados a la representación orgánica en la UE con el uso de estiércol y/o compost?  Si  No  En caso afirmativo, complete la siguiente tabla y responda las preguntas restantes en esta sección. Todo el estiércol y el compost se deben describir en **PAO 11**: Abono y estiércol animal. Los insumos fabricados que contienen estiércol o compost se deben describir en **PAO 10**: Insumos.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Insumos** | **Marca y nombre de origen** | **Descripción general** | **Parcelas/Campos donde se aplicó** | **Tasa Anual de Aplicación** | |  |  | Compostado  Estiércol seco  Gallinaza deshidratada |  |  | |  |  | Compostado  Estiércol seco  Gallinaza deshidratada |  |  | |  |  | Compostado  Estiércol seco  Gallinaza deshidratada |  |  |   2. Para cada fuente de estiércol utilizada en los insumos enumerados anteriormente, envíe la siguiente documentación, según la fuente:   |  |  | | --- | --- | | **Origen del Estiércol:** | | | Estiércol de una explotación ganadera ORGÁNICA | Estiércol de una explotación ganadera CONVENCIONAL | | Certificado orgánico para la explotación ganadera. | 1. Describa cómo determinó que estiércol de ganadería orgánica no estaba disponible, o adjuntar una descripción del fabricante del insumo. 2. Presentar una declaración firmada por la fuente el origen del estiércol (granja) afirmando que: 3. Durante la mayor parte del tiempo, el ganado pudo girar libremente 360° en sus habitáculos y 4. Durante la mayor parte del tiempo, el ganado no se mantuvo en la oscuridad; y 5. Durante la mayor parte del tiempo, el ganado se mantuvo con sustrato/lecho;   **O**   1. El ganado tiene acceso a pastoreo o áreas al aire libre. |  1. Enumere las parcelas con áreas de almacenamiento de estiércol, describa las áreas de almacenamiento de estiércol y muéstrelas en los mapas de parcelas. | | |
| **C. Verificación de Sustancias**  Los cultivos deben producirse sin el uso de sustancias prohibidas por la CE. Si marcó “sí" para indicar el uso de sustancias enumeradas a continuación, la certificación orgánica según CE 834/2007 y 889/2008 puede ser denegada.   |  |  | | --- | --- | | 1. ¿Se produjo alguno de los cultivos anteriores con el uso de nitrato de sodio? | Si  No | | 2. ¿Alguno de los cultivos anteriores se produjo con el uso de ácido giberélico? | Si  No | | 3. ¿Se produjo alguno de los cultivos anteriores con el uso de las vitaminas B1, C y E? | Si  No | | 4. ¿Se produjo alguno de los cultivos anteriores con el uso de cal hidratada para el control de enfermedades? | Si  No | | 5. ¿Alguno de los cultivos anteriores se produjo con el uso de lignosulfonatos? | Si  No | | *6.* ¿Se produjo alguno de los cultivos anteriores con el uso de hidróxidos de cobre, sulfato de cobre y/o óxido cuproso*? En caso afirmativo, se puede usar un fungicida de cobre hasta un máximo de 28 kg por hectárea por un periodo de 7 años (4kg/hectárea/promedio anual). Envíe la documentación que muestre la tasa y la ubicación de la(s) aplicación(es) de cobre (real o planificada) para demostrar que no se excede el límite.*  adjunto | Si  No | | 7. ¿Utiliza ácido bórico para el control de plagas? | Si  No | | 8. ¿Utiliza jabones de amonio como repelente animal? | Si  No | | 9. ¿Usa vitamina D-3 y/o di-óxido de azufre para el control de roedores? | Si  No | | 10. ¿Se utilizan hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, dióxido de cloro o cualquier otro material de cloro para desinfectar, limpiar o procesar productos orgánicos? | Si  No | | | |
| **D. Integridad Orgánica**  *La producción orgánica debe tener lugar en una unidad en la que se encuentren las instalaciones de producción, parcelas de tierra, pastos, áreas de ejercicio al aire libre, áreas al aire libre y naves ganaderas y, cuando sea el caso, las instalaciones de almacenamiento de cultivos, productos agrícolas, productos pecuarios, materias primas e insumos, estén claramente separados de los de cualquier otra unidad que no produzca de conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento.*   1. ¿Hay productos químicos sintéticos prohibidos por la CE 889/2008 almacenados en las mismas instalaciones que se utilizan para la producción de cultivos orgánicos, el almacenamiento de cultivos o el almacenamiento de insumos?  Si  No 2. ¿Cultiva usted el mismo tipo de cultivo tanto en forma orgánica como convencional?  Si  No En caso afirmativo, describa cómo se cumplen los requisitos del artículo 40 de la UE 889/2008 y el artículo 22 de CE 834/2007. | | |
| **E. *Uso de semillas no orgánicas y/o material de propagación vegetativa.***  *El uso de semillas no orgánicas y/o material de propagación vegetativa debe aprobarse antes de plantar/sembrar el cultivo.*   * 1. ¿Planea su operación usar alguna semilla o material de propagación/material de plantación que no esté certificado como orgánico? (Art. 45(1) R. 889/2008)  Sí  No. En caso afirmativo, complete la siguiente tabla.  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cultivo/Variedad** | **Semilla u otro** | | **Razón** | |  | Semillas  Material de propagación vegetativa. | Variedad orgánica o variedad equivalente no disponible comercialmente  Ningún proveedor capaz de entregar semilla orgánica / material de propagación antes de la planificación de la siembra, y los pedidos se realizaron en un tiempo razonable. | | |  | Semillas  Material de propagación vegetativa. | Variedad orgánica o variedad equivalente no disponible comercialmente  Ningún proveedor capaz de entregar semilla orgánica / material de propagación antes de la planificación de la siembra, y los pedidos se realizaron en un tiempo razonable. | | |  | Semillas  Material de propagación vegetativa. | Variedad orgánica o variedad equivalente no disponible comercialmente  Ningún proveedor capaz de entregar semilla orgánica / material de propagación antes de la planificación de la siembra, y los pedidos se realizaron en un tiempo razonable. | | | Para cada cultivo y variedad enumerados anteriormente, adjunte la documentación de cada semilla no orgánica o material de propagación utilizado o planificado para demostrar que no se trató con productos fitosanitarios no autorizados en virtud del art. 5 (1) R. 889/2008.  Adjunto | | | | | | |
| **F. Verificación de Embalaje y Etiquetado**  *QCS debe verificar el cumplimiento de todas las etiquetas utilizadas y previstas para su uso en productos orgánicos de la UE y del Reino Unido, en empaques, contenedores y documentos comerciales de transporte según corresponda, incluidos los productos que serán manipulados por otro operador antes de la exportación a la UE.* *El artículo 24 del (CE) nº 834/2007 describe las indicaciones obligatorias exigidas en el producto que se va a importar en la UE y para la verificación por parte del importador. Las referencias en relación con lo orgánico deben ser fácilmente visibles, claramente legibles e indelebles. Los productos exportados a la UE y el Reino Unido deberán ir acompañados de un Certificado de inspección. La información mencionada en el Certificado de Inspección se corresponderá con el etiquetado de los productos y los documentos adjuntos.*  1. Adjunte una copia de cada etiqueta que se usa o que se planea utilizar en los productos orgánicos UE y/o el Reino Unido, incluyendo etiquetas minoristas y etiquetas utilizadas en empaques al por mayor, contenedores, unidades de transporte o cualquier otro documento que acompaña el producto. Todas las etiquetas deben ser revisadas y aprobadas por QCS antes de su uso.  adjunto.   |  |  | | --- | --- | | **Categorías de etiquetado** | Los productos agrícolas pueden etiquetarse como "orgánicos" o "cultivados orgánicamente". | | **Contenedores al por mayor** | Los contenedores que no son de venta al por menor, incluidos, entre otros, cajas de productos agrícolas, súper sacos, etc. o los documentos adjuntos deben incluir   * 1. Nombre y dirección de la operación certificada   2. Nombre del producto y estado orgánico   3. Código del certificador QCS y código de país que identifica el origen del producto (ver abajo)   4. Información de Trazabilidad, tal como número de lote   Los productos producidos en los EE. UU. que no cumplen con las normas NOP deben etiquetarse como "solo para exportación” | | **Código del certificador** | Todas las etiquetas (al por menor y mayor) deben incluir el código del organismo de control (certificador) que. ha llevado a cabo el control más reciente de la producción o preparación del producto. Esto se refiere a la granja de origen de los productos agrícolas no procesados. Operaciones fuera de EEUU, usan “<country code>--BIO-44” Operaciones en EEUU usan “US-ORG-51.” Haga clic en el enlace para ver una lista de códigos de país [country codes](https://www.iso.org/obp/ui/#search) | | **Logotipo de la Agricultura Ecológica UE** | El logotipo de la Agricultura Ecológica de la UE puede ser incluido en las etiquetas y otros materiales de mercadeo de los productos de venta al detal y destinados a ser exportados a UE, con el fin de identificarlos como orgánicos, pero su uso no es obligatorio. Haga clic en el enlace para descargar el logo [EU Organic Farming Logo](https://ec.europa.eu/agriculture/organic/downloads/logo_en)  y aquí para encontrar instrucciones de su uso [User Manual](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/organic-logo-user-manual_en.pdf).   * El logotipo no debe ser menor de 13,5 mm por 9 mm. En el caso de envases muy pequeños donde esto no es posible, se permite un tamaño de 9 mm por 6 mm. Las reglas del formato del sello Agricultura Ecológica de la UE se encuentran en [CEE 271/2010](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:084:0019:0022:EN:PDF). * El código del país y el código del certificador se mostrarán por encima o por debajo de la etiqueta orgánica de la UE. * La declaración de origen “Agricultura Extracomunitaria” o **“**Agricultura de <*nombre del país*>’’ deben mostrarse inmediatamente debajo del código del país y del certificador. El nombre del país de origen puede sustituir la palabra extracomunitaria solo en los casos en que todas las materias primas agrícolas de las que está compuesto un producto hayan sido producidas en ese país. | | | |
| **G. Reconocimiento retroactivo del período anterior como parte del período de conversión (Art. 10 del Reglamento (UE) 848/2018)**  1. ¿Está solicitando el reconocimiento retroactivo de un período anterior como parte del período de conversión para cualquier parcela solicitada para la certificación que actualmente no está certificada?  Sí  No; En caso afirmativo, complete esta sección. Si no, sigue a la Sección H.  **Elegibilidad para el reconocimiento retroactivo de un período anterior como parte del período de conversión.**  La explotación deberá presentar prueba documental que acredite que las parcelas eran áreas naturales o agrícolas que, durante un período mínimo de tres años, no han sido tratadas con productos o sustancias que no estén autorizados para su uso en la producción orgánica.  **Requisitos de inspección.** QCS debe realizar una inspección física de las parcelas cubiertas por la solicitud de reconocimiento retroactivo para verificar el estado de la tierra que se describe a continuación y tomar muestras. La inspección debe realizarse antes del cultivo del (artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1698), tal como se describe en la siguiente tabla. Las parcelas que no cumplan con estos requisitos no son elegibles para el reconocimiento retroactivo.   |  |  | | --- | --- | | **Uso anterior de la tierra** | **La inspección debe ocurrir** | | Área natural/tierra en barbecho (sin cultivos alimentarios presentes) | Antes del cultivo | | Cultivos alimentarios perennes en tierras abandonadas con poco o ningún manejo O área natural con solo cultivos alimentarios naturales (cultivos silvestres) | Antes del cultivo/manejo del cultivo para ser etiquetado como orgánico | | Producción activa de cultivos - certificada según otro estándar orgánico | Cultivo anual - Previo al cultivo  Cultivo perenne - previo al inicio del ciclo productivo y manejo para el cultivo que solicita la certificación | | Producción activa de cultivos usando prácticas orgánicas en tierras que previamente fueron certificadas como orgánicas y tuvieron una caducidad en la certificación por menos de un año. | Cultivo anual - Previo al cultivo  Cultivo perenne - previo al inicio del ciclo productivo y manejo para el cultivo que solicita la certificación |   2. Enumere todas las parcelas para las que solicita el reconocimiento retroactivo de un período anterior. Todas las parcelas deben estar enumeradas y descritas en PAO 3.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nombre / Número de parcela** | **Inicio del período para el que se solicita el reconocimiento retroactivo** | **Describa todos los usos de la tierra durante el período que solicita el reconocimiento retroactivo (marque todo lo que corresponda)** | **Cultivo(s) y fechas de cultivo (si corresponde)** | |  |  | Área natural  Barbecho (sin cultivar, sin cultivos)  Cultivos perennes no gestionados (sin cosecha)  Producción de cultivos silvestres  Producción activa de cultivos |  | |  |  | Área natural  Barbecho (sin cultivar, sin cultivos)  Cultivos perennes no gestionados (sin cosecha)  Producción de cultivos silvestres  Producción activa de cultivos |  | |  |  | Área natural  Barbecho (sin cultivar, sin cultivos)  Cultivos perennes no gestionados (sin cosecha)  Producción de cultivos silvestres  Producción activa de cultivos |  | |  |  | Área natural  Barbecho (sin cultivar, sin cultivos)  Cultivos perennes no gestionados (sin cosecha)  Producción de cultivos silvestres  Producción activa de cultivos |  | |  |  | Área natural  Barbecho (sin cultivar, sin cultivos)  Cultivos perennes no gestionados (sin cosecha)  Producción de cultivos silvestres  Producción activa de cultivos |  |   3. Proporcione una fotografía y/o imagen satelital de cada parcela que solicite el reconocimiento retroactivo que esté claramente etiquetada y fechada para demostrar la condición actual del terreno.  Adjunto  4. Adjunte un mapa para cada parcela cubierta por la solicitud de reconocimiento retroactivo que identifique claramente las siguientes características.  Adjunto   * la parcela, sus límites y usos de la tierra adyacentes (identificar la producción convencional) * direcciones cardinales * la superficie total * coordenadas de geolocalización * naturaleza y volumen de cualquier producción agrícola en curso   5. ¿Tuvo el control de gestión de la tierra durante todo el período que busca el reconocimiento retroactivo?  Sí  No  Si no, la tierra debe haber sido certificada como orgánica mientras estaba bajo el control de otro operador.  6. ¿Hubo parcelas previamente certificadas según el estándar orgánico de la UE, pero han tenido un lapso en la certificación?  Sí  No  En caso afirmativo, envíe la siguiente información:  Una copia del certificado orgánico anterior.  Documentación de la caducidad o cancelación del certificado  Verificación del certificador anterior de que la caducidad de la certificación no se debió al uso o contaminación de sustancias no autorizadas  Describa el motivo de la caducidad de la certificación.  7. ¿Cómo se aseguró de que la(s) parcela(s) no estuviera(n) contaminada(s) con productos o sustancias no autorizadas para su uso en la producción orgánica, como la producción convencional cercana, durante el período de búsqueda del reconocimiento retroactivo?  8. ¿Se aplicaron insumos a la(s) parcela(s) durante el período que busca el reconocimiento retroactivo?  Sí  No  En caso afirmativo, envíe una copia de los registros de solicitud de entrada para cada parcela que cubra todo el período que busca el reconocimiento retroactivo que identifique los productos de entrada por nombre y fabricante y enumere la(s) fecha(s) de aplicación.  Adjunto  9. ¿Cómo mantendrá pruebas documentales de los usos anteriores de la tierra durante al menos 3 años?  10. Adjunte la siguiente evidencia documental para cada parcela mencionada anteriormente que demuestre el uso previo de la tierra y que acredite que la tierra no ha sido tratada o contaminada con productos o sustancias no autorizadas para la producción orgánica durante un período de al menos 3 años.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Uso de la tierra anterior** | **Pruebas documentales adicionales requeridas** | **Nombres del archivo para archivos adjuntos** | | Área natural/tierra en barbecho (sin cultivos alimentarios presentes) | Evidencia de que la tierra estaba en un estado natural, abandonada o no administrada ni cultivada y que no se produjeron ni cosecharon productos (cultivos alimentarios o madera) durante el período |  | | Cultivos alimentarios perennes en tierras abandonadas con poca o ninguna gestión | Evidencia de que las parcelas fueron abandonadas y sin manejo. |  | | Área natural con solo cultivos alimentarios naturales (cultivos silvestres) | Evidencia de que las parcelas no fueron administradas sin aplicación de ningún insumo |  | | Producción activa de cultivos - certificada según otro estándar orgánico | Certificación orgánica válida bajo un marco regulatorio diferente (nacional o internacional) |  | | Producción de cultivos activos de cualquier cultivo no certificado según ningún estándar orgánico o con un lapso en la certificación orgánica que excedió 1 año | Documentación de un tercero competente que acredite que verificó a través de una inspección in situ al menos una vez durante cada año solicitando el reconocimiento retroactivo, que los registros de aplicación de insumos adjuntos son precisos o que el operador no aplicó ningún insumo, y una copia de la inspección informes/resumen que identifiquen las fechas de inspección y los hallazgos. |  | | | |
| **H. Declaración**  La anterior declaración la hago bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende hecha con la suscripción que hago de este documento estampando mi firma al final del mismo, que todas las declaraciones hechas en este Plan de Cumplimiento con la Normativa de la UE son verdaderas y correctas. Sólo los materiales enumerados en los Reglamentos (CE) 834/2007 y 889/2008 del Consejo para los fines indicados se han utilizado para producir los productos orgánicos enumerados aquí. Estoy de acuerdo en proporcionar más información según lo requerido por QCS. Acepto, en los casos en que mi operación y/o los subcontratistas de mi operación están certificados por diferentes organismos de certificación de acuerdo con las normas de la UE, el intercambio de información entre esas autoridades u organismos. Estoy de acuerdo que en caso de que mi operación y/o subcontratistas cambien de organismo de certificación, pasar mi PAO y los documentos de certificación relacionados al nuevo organismo de certificación. Entiendo que si esta operación se retira de la certificación bajo la Normativa de Cumplimiento de la Unión Europea (CE) 834/2007 y 889/2008 QCS debe mantener los documentos de certificación de la operación por un período de al menos cinco años e informar, sin demora, a las autoridades competentes pertinentes, autoridad de control u organismo de control. Estoy de acuerdo en informar a QCS sin demora de cualquier irregularidad o infracción que afecte el estado orgánico de los productos de esta operación o productos orgánicos recibidos de otros operadores o subcontratistas. | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Titulo (Cargo) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha |